

**Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24036-14-1327  
1327-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,197.4
Muestra Auditada	31,393.6
Representatividad de la Muestra	72.7%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tamasopo, que ascendieron a 43,197.4 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,393.6 miles de pesos que representaron el 72.7% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Administración de Riesgos**

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.

**Actividades de Control**

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- El municipio cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

**Información y Comunicación**

- El municipio ha generado la información de los Estados analíticos del Activo, la Deuda y otros Pasivos, Ingresos, Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
- El municipio cumple con la generación de las Notas a los Estados Financieros.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

**Administración de Riesgos**

- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como,

no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de Control**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

#### **Información y Comunicación**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
- El municipio no aplicó la evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.

#### **Supervisión**

- El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El municipio no establece controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúe la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas

evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 43,197.4 miles de pesos asignados al municipio de Tamasopo, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio que generó intereses por 147.8 miles de pesos.

**3.** El municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 502.3 miles de pesos a otras cuentas bancarias del propio municipio, de los cuales reintegró antes de la auditoría 499.5 miles de pesos, sin los intereses correspondientes por su disposición, por lo que quedó pendiente de reintegrar del capital 2.8 miles de pesos.

El Contralor Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTS/ASF/1327-DS-GF-2015-02, por lo que se da como promovida esta acción.

Asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 2.8 miles de pesos por el faltante de las transferencias y 1.4 miles de pesos por los intereses correspondientes, para un total de 4.2 miles de pesos; y proporcionó la documentación que acredita el correcto destino y aplicación de estos recursos a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

4. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas y controladas en la contabilidad del municipio y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, dando cumplimiento al objetivo de la armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio le fueron entregados 43,197.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 147.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 43,345.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 38,098.8 miles de pesos, que representaron el 87.9% del disponible, y se determinó, a esa fecha, que un 12.1% de los recursos no se gastaron para beneficiar a la población objetivo del fondo, que equivale a 5,246.4 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2016 gastó 43,255.9 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un saldo por ejercer a este último corte del 0.2%, que equivale a 89.3 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

(Miles de Pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
<b>DEL FONDO</b>				
Agua y Saneamiento	34	25,766.4	59.6	59.4
Infraestructura Básica de Educación	13	1,390.5	3.2	3.2
Urbanización	7	2,715.9	6.3	6.3
Mejoramiento de Vivienda	54	12,686.1	29.3	29.3
Retenciones		171.2	0.4	0.4
Gastos Indirectos	1	165.1	0.4	0.4
Desarrollo Institucional			0.0	0.0
Comisiones bancarias		2.4	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>109</b>	<b>42,897.6</b>	<b>99.2</b>	<b>99.0</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal				
Obras y acciones fuera de rubro/catálogo	2	351.1	0.8	0.8
Transferencias a otras cuentas sin reintegrar		2.8	0.0	0.0
Gastos Indirectos (no contemplados en los Lineamientos del FAIS)		4.4	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>111</b>	<b>358.3</b>	<b>0.8</b>	<b>0.8</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>43,255.9</b>	<b>100.0</b>	<b>99.8</b>
Recursos no gastados		89.3		<b>0.2</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>43,345.2</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio destinó recursos del FISDMF 2015, por 351.1 miles de pesos en la compra de materiales para las acciones denominadas "Adquisición de plantas solares " y "Lote de material cuarto dormitorio" que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria donde demostró que el Lote de material cuarto dormitorio en Tamasopo se utilizó en la construcción de cuartos dormitorios en varias localidades del municipio; y las Plantas solares se utilizaron para la instalación de paneles solares en viviendas, y se encuentran instalados en viviendas de la comunidad La Joya de la Esperanza, en beneficio de localidades con alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto

en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, con lo que se solventa lo observado.

**8.** El municipio invirtió 4,869.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 11.3% de los recursos asignados al fondo; en tanto que el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio fue determinado en 13.8%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; es decir, no se cumplió con destinar lo mínimo requerido a estas zonas.

El Contralor Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron el porcentaje mínimo requerido de inversión en las ZAP Urbanas del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTS/ASF/1327-DS-GF-2015-03, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio invirtió 38,823.3 miles de pesos del FISMDF 2015 en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 89.9% de los recursos asignados al fondo, por lo que se cumplió con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS 2015.

**10.** El municipio destinó 3,735.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 8.6% de los recursos asignados, de los cuales invirtió 206.2 miles de pesos en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que representaron el 0.5% de los recursos asignados al fondo, importes que no excedieron los límites establecidos en la normativa para estos conceptos que son del 30.0% y 15.0%, respectivamente, y no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**11.** El municipio reportó a la SHCP, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico.

**12.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

El Contralor Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTS/ASF/1327-DS-GF-2015-04, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, y la aplicación de cuestionario a funcionarios públicos municipales, se constató que la entidad fiscalizada no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

El Contralor Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no

dispusieron de un programa Anual de Evaluaciones (PAE) y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTS/ASF/1327-DS-GF-2015-05, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISMDF.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**15.** Con la revisión de una muestra de 14 obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

**16.** El municipio no presentó la justificación y el soporte documental suficiente para verificar que las obras revisadas se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria consistente en el soporte documental de las obras observadas donde se comprobó que los procesos de licitación y adjudicación se realizaron correctamente, con lo que solventa la observación.

**17.** En la obra denominada “Sustitución de sistema para abastecimiento de agua potable por gravedad – Cafetal”, con un importe 1,983.5 miles de pesos, el contrato no se efectuó conforme lo establece la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el soporte documental donde se aclara que el contrato se realizó conforme a lo establecido en la normativa, con lo que se solventa la observación.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, de una muestra de quince obras, se identificó que un expediente no cuenta con fianza de anticipo, uno con la fianza de cumplimiento, ocho con las fianzas de vicios ocultos, diez con bitácoras y cinco con actas de entrega-recepción.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación observada; sin embargo, en nueve expedientes aún persiste la falta de documentación, de acuerdo con la siguiente tabla:



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

	No. de Contrato	Fianza anticipo	Fianza cumplimiento	Fianza de vicios ocultos	Bitácora	Acta Entrega-recepción
1	MTS-CDS-003/IR-2015					falta
2	MTS-CDS-013/IR-2015			falta	falta	
3	MTS-CDS-019/LP-2015				falta	
4	MTS-CDS-010/IR-2015			falta		
5	MTS-CDS-011/IR-2015				falta	
6	MTS-CDS-018/IR-2015			falta	falta	
7	MTS-CDS-012/IR-2015				falta	
8	MTS-CDS-009/IR-2015		falta	falta		
9	MTS-CDS-0036/IR-2015	falta				
	Total	1	1	4	5	1

Fuente: Expediente de las obras del FISMDF 2015.

El Contralor Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron oportunamente la documentación requerida de las fianzas, bitácoras y actas en los expedientes de las obras del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTS/ASF/1327-DS-GF-2015-07, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, de la muestra de obras, se detectó que nueve de ellas no presentan los números generadores y reportes fotográficos para verificar que los pagos realizados en las estimaciones están debidamente soportados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación requerida de los expedientes observados; sin embargo, en cuatro contratos aún persiste la falta de documentación.

**OBRAS EN QUE SE NO PRESENTÓ LA JUSTIFICACIÓN Y DEL SOPORTE DOCUMENTAL**

Soporte documental faltante			
	No. de Contrato	Números Generadores	Reporte fotográfico
1	MTS-CDS-013/IR-2015	falta	falta
2	MTS-CDS-010/IR-2015	falta	falta
3	MTS-CDS-011/IR-2015		falta
4	MTS-CDS-018/IR-2015		falta

Fuente: Expediente de las obras del FISMDF 2015.

El Contralor Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron debidamente los expedientes de las obras respecto a los documentos que comprueben un adecuado control del proceso de ejecución de las obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTS/ASF/1327-DS-GF-2015-08, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2015, se comprobó mediante una muestra de obras que se revisaron físicamente, que se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones del contrato requeridas.

**21.** El municipio no presentó el expediente que justifique y soporte documentalmente el pago de los trabajos de la obra denominada “Sustitución de sistema para abastecimiento de agua potable por gravedad – Cafetal” con un importe de 1,983.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en el expediente técnico – unitario de la obra “Sustitución de sistema para abastecimiento de agua potable por gravedad – Cafetal”, que justifica y comprueba el pago de los trabajos realizados, con lo que solventa la observación.

**22.** Con la revisión física de la muestra de obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2015, se comprobó que la obra denominada "Ampliación de red de agua potable - Damian Carmona" por un monto de 1,500.0 miles de pesos, no está operando debido a que el municipio no ha realizado la conexión de la línea de agua potable a la caja de válvulas correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acredita que la obra ya está en operación, con lo que solventa la observación.

**23.** Con la revisión de una muestra de obras realizadas por administración directa con recursos del FISMDf 2015, se constató que antes de la ejecución de las obras, el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, se determinó que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**24.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDf 2015, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** El municipio destinó 165.1 miles de pesos para gastos indirectos en el pago de personal operativo, servicios de consultoría, elaboración de convocatorias, bases de licitación,

seguimiento y control de obra, y mantenimiento de equipo de transporte, conceptos considerados en el catálogo de proyectos del fondo, y los gastos representaron el 0.4% de lo ministrado, por lo que no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**26.** Se determinaron pagos para gastos indirectos por concepto de la renovación de la licencia anual de un programa de nómina por un importe de 4.4 miles de pesos, concepto que no está considerado en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con recursos del FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación en la que reintegró 4.4 miles de pesos, más los intereses correspondientes por 0.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, así como la correspondiente a la aplicación en conceptos objetivos del fondo, con lo que solventa lo observado.

Aunado a lo anterior, el Contralor Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del fondo para el rubro de gastos indirectos que no se encuentran en los Lineamientos del FAIS 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTS/ASF/1327-DS-GF-2015-09, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Desarrollo Institucional**

**27.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**28.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 43,197.4 miles de pesos, y el nivel del gasto, incluyendo intereses por 147.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015 fue del 87.9%, es decir, a esa fecha el municipio no gastó 5,246.4 miles de pesos del asignado, en tanto que a la fecha de corte, 31 de marzo de 2016, el recurso no gastado significó el 0.2% del monto asignado, es decir, 89.3 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.2% (42,910.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio que son Alto y Medio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio; sin embargo, se pagó 4.5 miles de pesos para proyectos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda un total de 38,452.5 miles de pesos, que representan el 88.9% de

los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 89.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.6% de lo asignado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los que el 0.5% corresponden a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que no excedió el límite establecido en la normativa.

El municipio destinó 2,208.1 miles de pesos (5.1% de lo gastado) a Proyectos Especiales que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden al mejoramiento y construcción de albergues; los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF 2015.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 108 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tamasopo, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100% de lo transferido y atendió a la población objetivo del fondo con proyectos considerados en los lineamientos del FAIS; sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas que fueron reintegradas y se destinó a gastos indirectos proyectos no financiables.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	88.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	11.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.8
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	89.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	89.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	8.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,393.6 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 43,197.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tamasopo, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) el 100.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8.7 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados y no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los lineamientos del fondo; sin embargo, se pagaron 4.5 miles de pesos a conceptos que no están considerados en los lineamientos generales del fondo y se realizaron transferencias a otras cuentas que fueron reintegradas pero sin los intereses por la disposición de los recursos.

Por otro lado, el municipio no cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en ellas el 11.3% de lo transferido, ya que el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 13.8% y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 89.9% de lo transferido, con lo que se cumplió el 70.0% mínimo establecido en la normativa. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 88.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento, y vivienda).

En conclusión, el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Coordinación de Desarrollo Social y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tamasopo, San Luis Potosí.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.